



Juzgado Laboral del Circuito del Espinal - Tolima
RAD. 73-268-31-05-001-2016- 00012-00
Espinal, Tolima, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL a continuación
DEMANDANTE: JHON EDISON GALVIS PARRA y CARLOS HERNANDO GALVIS PARRA
DEMANDADO: JOSE ANGEL CESPEDES GOMEZ, JESUS ERNESTO CESPEDES GOMEZ y EFRAIN PARRA GOMEZ

Revisada la actuación se observa que se canceló a los demandantes JHON EDISON GALVIS PARRA y CARLOS HERNANDO GALVIS PARRA, por parte de los demandados, los valores ordenados en el mandamiento de pago de fecha 7 de febrero del año 2020, quedando de ésta forma satisfecha la ejecución, en consecuencia de conformidad con el art. 461 del C.G.P., el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación del presente proceso por pago total de las acreencias laborales ordenadas en el mandamiento ejecutivo, respecto a los demandados JOSE ANGEL CESPEDES GOMEZ y JESUS ERNESTO CESPEDES GOMEZ.

SEGUNDO: Decretar la cancelación de las medidas cautelares ordenadas en la actuación con fecha 07 de febrero de 2020, QUE RECAEN SOBRE bienes de los señores JOSE ANGEL CESPEDES GOMEZ, JESUS ERNESTO CESPEDES GOMEZ. Si existiere embargo de remanentes póngase a disposición del juzgado que los requiera. Líbrese oficio.

TERCERO: Como existe embargo de remanentes vigente para el proceso que en éste juzgado adelanta LUZ MERY PARRA GOMEZ contra JOSE ANGEL CESPEDES GOMEZ, rad. 2016-00012-00, y como se encuentra embargado el



derecho que le corresponde a éste sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 357-16979, se ordena poner a disposición el bien al proceso señalado conforme lo comunicaron en oficio 00324 del 13 de marzo de 2020. Librasen los oficios a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos con las instrucciones del caso

CUARTO: Archívese el proceso, previa desanotación de los libros secretariales respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


DIANA DEL PILAR MARTINEZ MARTINEZ
La Juez,

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE EL ESPINAL

Hoy 27 de noviembre de 2020

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 095

LUIS MIGUEL ROMERO VIÑA

Secretario